



INSTITUTO DISTRITAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

**SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO
EQUIPO DE ESPACIO PÚBLICO Y PAISAJE.**

**INSTRUCTIVO PARA LA RADICACIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE
INTERVENCIONES PERMANENTES EN ESPACIOS PÚBLICOS PATRIMONIALES DEL
DISTRITO CAPITAL.**

TIPOS DE OBRA / MODALIDADES DE INTERVENCIÓN:

Intervención del espacio público para la localización de equipamiento comunal público.

Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes.

Utilización del espacio aéreo o del subsuelo que genere elementos de enlace urbano.

Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo.

Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas.

1. DEFINICIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PATRIMONIALES DEL DISTRITO CAPITAL.

Los espacios públicos de alto valor patrimonial del Distrito Capital son escenarios inclusivos y accesibles que soportan, y a la vez promueven, múltiples encuentros, actividades, prácticas, experiencias y expresiones de índole social, cultural y económica. Los atributos y características, materiales e inmateriales de los espacios públicos patrimoniales, generan sentido de identidad y apropiación por parte de las comunidades, permitiendo así la construcción de una memoria colectiva en torno a estos espacios.

2. TIPOS DE OBRA / MODALIDADES DE INTERVENCIÓN:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nacional 2358 de 2019, el presente instructivo relaciona a continuación los siguientes tipos de obra permanente permitidos en los espacios públicos patrimoniales del Distrito Capital:

2.1 Intervención del espacio público para la localización de equipamiento comunal

público: Es la autorización para ocupar una zona de cesión pública o de uso público con edificaciones destinadas al equipamiento comunal público. Requieren de la expedición de este tipo de licencias los desarrollos urbanísticos aprobados o legalizados por resoluciones expedidas por las oficinas de planeación municipales o distritales, o por dependencias o entidades que hagan sus veces, en los cuales no se haya autorizado el desarrollo de un equipamiento comunal específico.

2.2 Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de

instalaciones y redes: Para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 142 de 1994 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, las autorizaciones deben obedecer a un estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de las obras propuestas, así como de la coherencia de las obras con los Planes de Ordenamiento Territorial o los instrumentos que los desarrollen o complementen.

2.3 Utilización del espacio aéreo o del subsuelo que genere elementos de enlace urbano

Entre inmuebles privados, o entre inmuebles privados y elementos del espacio público, tales como: puentes peatonales o pasos subterráneos.

La autorización deberá obedecer a un estudio de factibilidad técnica e impacto urbano, así como de la coherencia de las obras propuestas con el Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen o complementen.

2.4 Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo: Propuestas de intervención encaminadas a la instalación de elementos, objetos y construcciones dispuestos o ubicados en la franja de amoblamiento, destinados a la utilización, disfrute, seguridad y comodidad

de las personas y al ornato del espacio público, así como cambios en los elementos y geometrías de la jardinería y zonas verdes.

2.5 Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas.

Nota: Este tipo de obras deberán radicarse previamente a la entidad que haya efectuado la declaratoria, entidad que emitirá concepto para su realización.

3. DOCUMENTOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PATRIMONIALES DEL DISTRITO CAPITAL.

El solicitante deberá remitir junto al formulario de “*Solicitud de autorización de intervención en espacios públicos patrimoniales del Distrito Capital*” la siguiente documentación:

DOCUMENTOS JURÍDICOS

- ❖ Formulario de solicitud de autorización de Intervención en Espacios Públicos Patrimoniales del Distrito Capital.
- ❖ Carta de solicitud de autorización de la intervención.
- ❖ Acta de Posesión y/o Resolución de nombramiento cuando la solicitud de autorización de intervención la realicen las Alcaldías Locales y/o Entidades Públicas.
- ❖ Copia Cédula de Ciudadanía del solicitante y/o representante legal según sea el caso.
- ❖ Poder debidamente autenticado y copia de la cédula de ciudadanía, si quien presenta y tramita la solicitud no es el representante legal de la empresa contratista.
- ❖ Copia del contrato suscrito entre la empresa ejecutora y la entidad contratante (Alcaldías Locales, IDU, Empresa de servicios públicos). El contrato debe estar vigente o contar con los soportes de las prórrogas correspondientes.
- ❖ Certificación vigente de Cámara y Comercio o constitución de la empresa ejecutora en la que se evidencie la representación legal de la misma cuando la solicitud la realice una persona jurídica, consorcio, unión temporal, etc.
- ❖ Certificación y/o autorización de la propuesta por parte de entidades, según corresponda. Toda intervención de redes deberá contar la viabilidad de la empresa de servicios públicos respectiva. Licencia de excavación vigente por parte del IDU, en caso de contar con esta.
- ❖ Carta del representante legal autorizando a un profesional idóneo responsable del proyecto, con fecha de expedición no superior a un mes, anexando matrícula profesional y documento de identidad. La experiencia e idoneidad del profesional responsable del proyecto, debe cumplir con lo establecido en la Ley 400 de 1997 y demás normatividad vigente.

- ❖ Memorial de responsabilidad suscrito por el ingeniero responsable del proyecto estructural según norma NSR-10, para el caso en el que aplique.

DOCUMENTOS TÉCNICOS

1. Documento técnico de soporte (DTS) de la propuesta de intervención, que incluya:

- ❖ **Justificación:** Objetivo o finalidad de la intervención.
- ❖ **Diagnóstico:** Descripción del estado actual del espacio público e identificación del estado de conservación de los elementos que lo constituyen para determinar principales problemáticas y oportunidades para la intervención.
- ❖ **Análisis histórico (si aplica**):** Procesos de transformación y consolidación urbana en relación con las características físicas y socioculturales. El análisis debe guardar relación con lo indicado en el Decreto Nacional 1080 de 2015.
- ❖ **Valoración (si aplica**):** Identificación de la condición patrimonial (espacio público declarado, localizado en un Sector de Interés Urbanístico o en área de protección del entorno patrimonial de BIC N1 o SIU). Reconocimiento de aspectos singulares y representativos del espacio público en relación con las características físicas o socioculturales. El análisis debe guardar relación con lo indicado en el Decreto Nacional 1080 de 2015.
- ❖ **Criterios de intervención (si aplica**):** Con base en el diagnóstico, análisis histórico y valoración se deben generar las determinantes de intervención para conservar los valores y dar solución a las problemáticas identificadas.

**** Nota:** Estos documentos serán requeridos en aquellos casos en los que la intervención comprometa los elementos constitutivos del Espacio Público y pueda generar modificaciones en sus características.

- ❖ **Descripción de la propuesta de intervención:** Presentar el alcance del proyecto, así como las características generales y específicas de la propuesta. Indicar los elementos del espacio público objeto de la intervención, especificaciones técnicas (materiales, acabados, mobiliario, etc...) y procesos y métodos constructivos. Señalar el(los) tipo(s) de intervención en el espacio público (según Decreto Nacional 2358 de 2019) en las que se enmarca la propuesta. La descripción debe soportarse en esquemas, dibujos, previzualizaciones, renders, infografías y todo material gráfico que permita entender el alcance y características de la propuesta.

2. Plano de localización que incluya:

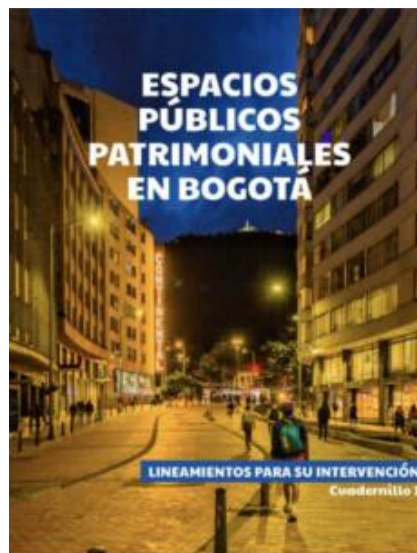
- ❖ Polígono de intervención, BIC, SIU o APEP por la cual se tiene afectación patrimonial.
- ❖ Identificación del espacio público a intervenir (CHIP, CIV, RUPI)
- ❖ Cuadro de áreas que determine zonas duras, zonas verdes y área total a intervenir.
- ❖ Norte, cotas, ejes, nomenclaturas, convenciones.

- ❖ Cuadro de áreas de intervención con la siguiente información: tramo vial o dirección del predio, código CIV, CHIP o Identificador.
- 3. Fichas de registro fotográfico a color:** Con la descripción y localización de las tomas generales y de detalles del estado del espacio público, así como conos visuales en planta, indicando fecha de toma del registro.
- 4. Planos de levantamiento del estado actual del área a intervenir que incluyan:**
- ❖ Elementos existentes en el espacio público (mobiliario urbano, arborización, materiales de piso, hidrantes, cajas, válvulas, semáforos, rampas, etc.).
 - ❖ Identificación del espacio público a intervenir (CHIP, CIV, RUPI).
 - ❖ Nomenclaturas, sentidos viales, divisiones prediales, paramentos de construcciones.
 - ❖ Norte, cotas, ejes, niveles, convenciones.
- 5. Planos de la propuesta de intervención que incluyan:**
- ❖ Plantas con el polígono de intervención del proyecto, paramentos de construcciones, niveles de pisos (indicando siempre la línea de referencia de nivel previo a intervención), acceso a inmuebles y parqueaderos, infraestructura para personas con discapacidad o movilidad reducida (rampas, vados, franjas podo táctiles, pasamanos, etc.), zonas verdes, zonas peatonales y mobiliario urbano.
 - ❖ Cortes con niveles de pisos, especificaciones técnicas y el contexto inmediato, que permitan apreciar la inserción de la propuesta en el entorno.
 - ❖ Detalles constructivos.
 - ❖ Imágenes o simulaciones 3D que permitan la lectura integral de la propuesta.
 - ❖ Planos de redes de servicios públicos y/o infraestructura, debidamente aprobados por las entidades correspondientes, cuando aplique.
 - ❖ Planos de la propuesta de diseño paisajístico, donde se identifiquen especies arbóreas, arbustos y plantas ornamentales. Debe incluir cuadro de arborización y especificar las especies que se conservan, reemplazan o trasladadas, cuando aplique.
 - ❖ Planos de la propuesta de señalización y/o de mobiliario urbano con la localización, especificaciones técnicas y de detalle de los elementos propuestos y su incorporación en el espacio público a intervenir, cuando aplique.
- 6. Planos y memoria descriptiva y de cálculo del proyecto estructural** firmados por el ingeniero responsable de acuerdo con la normatividad vigente NSR-10, cuando aplique.

Notas para tener en cuenta:

- ❖ En virtud de la magnitud, especificidad y alcance el proyecto el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural podrá solicitar las actas o documentos que reflejen el proceso de participación ciudadana del proyecto.
- ❖ Una vez se evidencie con la viabilidad de la intervención y se finalicen las obras, se deberá remitir a este Instituto un Informe de Finalización de obras en el cual se evidencie de la intervención realizada y cómo esta se ajusta a la viabilidad emitida por esta entidad.

Para conocer en detalle los procesos para la intervención de los Espacios públicos Patrimoniales Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC- cuenta con las publicaciones **LINEAMIENTOS PARA LA INTERVENCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PATRIMONIALES PROYECCIONES Y APUESTAS.**



https://idpc.gov.co/publicaciones/descargas/2022/EspacioPublico_Cartilla1.pdf
https://idpc.gov.co/publicaciones/descargas/2022/EspacioPublico_cartilla2.pdf



4. TÉRMINO PARA RESOLVER EL TRÁMITE.

A partir de la radicación de la solicitud en completa y debida forma, el área de Espacio Público del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, contará con un término máximo de sesenta y cinco (45) días hábiles para resolver la actuación a través del acto administrativo, según corresponda.

5. RESULTADO DEL TRÁMITE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto Nacional 2358 de 2019, para las autorizaciones de intervención de espacios públicos patrimoniales, se emitirá de conformidad con la siguiente tabla:

Espacio público	
Obras mínimas	CT (Concepto Técnico)
Obras de Mantenimiento y reparación	CT (Concepto Técnico)
Intervención del espacio público para la localización de equipamiento comunal público.	RM (Resolución Motivada)
Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes.	RM (Resolución Motivada)
Utilización del espacio aéreo o del subsuelo que genere elementos de enlace urbano.	RM (Resolución Motivada)
Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo.	RM (Resolución Motivada)
Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas.	RM (Resolución Motivada)

Durante el proceso del trámite es importante tener en cuenta lo siguiente:

- ❖ Si, resultado del proceso de evaluación, la intervención propuesta se considera viable, el Instituto proyectará concepto técnico según el contenido de la propuesta, de acuerdo con lo indicado en el cuadro inmediatamente anterior.
- ❖ Si en el proceso de evaluación el Instituto identifica que el solicitante debe aportar información adicional o realizar ajustes a la solicitud, por una única vez, se realizará un requerimiento de información y/o documentación adicional.
- ❖ El solicitante contará con un mes para subsanar el requerimiento, tiempo durante el cual podrá solicitar por una única vez prórroga hasta por un término igual, el cual contará a partir del vencimiento del tiempo definido inicialmente para subsanar el requerimiento.

- ❖ Hasta tanto el solicitante no presente respuesta al requerimiento realizado por el Instituto en el término otorgado, los tiempos de evaluación de la solicitud quedan suspendidos.
- ❖ Presentada por una única vez la respuesta completa y oportuna por el solicitante, se realizará la evaluación por parte del Instituto; si en esta evaluación se determina que no cumple técnica o jurídicamente por no haber aportado la documentación solicitada o no haber subsanado lo solicitado, se entenderá desistida tácitamente y se procederá a emitir el acto administrativo de desistimiento tácito y archivo.
- ❖ Si producto de la subsanación presentada la intervención propuesta se considera viable, el Instituto proyectará la respuesta correspondiente de autorización de la intervención, según sea el caso, de acuerdo con lo indicado en el cuadro inmediatamente anterior.

Ante cualquier acto administrativo emitido por el IDPC, procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011. Para ello, el Artículo 76 dispone que los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

6. VIGENCIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA UNA INTERVENCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRAS MÍNIMAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto Nacional 2358 de 2019, la autorización de intervención tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de su ejecutoria y podrá prorrogarse por doce (12) meses, previa solicitud escrita del solicitante, la cual deberá presentarse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento.

7. COSTO DEL TRÁMITE.

Este trámite no genera costo para la ciudadanía.

8. CANALES DE ATENCIÓN.

Los canales de atención para la presentación de las solicitudes y su seguimiento; sin perjuicio de los demás que lleguen a adoptarse bajo el principio de accesibilidad a la información y eficiencia administrativa, son:

CANAL PRESENCIAL	Ventanilla única de radicación	Para la verificación de documentos y radicación de solicitudes, se cuenta con el punto de atención presencial ubicado en la sede administrativa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
	Asesoría personalizada	Para hacer seguimiento a la solicitud de autorización de intervención de Espacios Públicos Patrimoniales -EPP del Distrito Capital, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural presta el servicio presencial de asesoría técnica personalizada en la Sede <i>Palomar del Príncipe</i> del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
CANAL VIRTUAL	Asesoría personalizada	El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural cuenta con servicio virtual de asesoría técnica personalizada, a través del correo electrónico atencionciudadania@idpc.gov.co , donde se agendará una cita con los profesionales del área de Espacio Público de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.
	Radicación virtual	Para el envío y radicación de solicitudes, se cuenta con el correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co
CANAL TELEFÓNICO	Atención telefónica	El seguimiento a solicitudes se puede realizar comunicándose al teléfono (601) 355 0800.